



Honorable Legislatura
de Tucumán



HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	22 - PR - 21
ENTRO-SALIO:	2 12 121
HORA:	1240
LIBRO:	30 leg
FOLIO:	118
A:	
Firma Responsable	
FIRMA RESPONSABLE	

La Legislatura de la Provincia de Tucumán

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, arbitre los medios pertinentes a fin de colocar reductores de velocidad las áreas urbanas de la Ruta Provincial N° 308 con el objeto de contribuir a la seguridad vial de los vehículos y los vecinos de la zona.

Asimismo, y en pos del mismo objetivo, solicitar se efectúen las correspondientes tareas de mantenimiento, reparación y demarcación vertical y horizontal de la Ruta Provincial mencionada.

(3) WALTER F. BERARDUCCI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(2) ING. RAUL CESAR PELLEGRINI
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(1) RAUL EDUARDO ALBARRACIN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



*Honorable Legislatura
de Tucumán*

TUCUMÁN



FUNDAMENTOS

El estado actual del tramo aquí mencionado ocasiona problemas para el desplazamiento de los tucumanos, múltiples accidentes de tránsito e inseguridad, es por ello que mediante la resolución, se solicita al Superior Gobierno de la provincia, arbitre los medios pertinentes a fin de lograr que, a través de Vialidad Provincial, aseguren las tareas de mantenimiento, reparación y demarcación que con urgencia requiere la misma.

En los últimos días hemos sido testigos de un siniestro vial en el sur de la provincia, el mismo puso en relieve el mal estado del tramo de la ruta y el desinterés de las autoridades correspondientes por el mantenimiento y reparación de los caminos y rutas provinciales y nacionales.

Es imperioso buscar los modos idóneos para solucionar este problema que lleva décadas en nuestra provincia y que solo parece importar cuando ocurren hechos como el mencionado.

Las autoridades correspondientes cuentan con los medios presupuestarios, las facultades y las herramientas idóneas para paliar el mal estado de las rutas provinciales, evidentemente solo faltan políticas públicas y voluntad.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.

6º) Legislar y promover medidas de acción positiva... que garanticen el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

(3) **WALTER F. BERARDUCCI**
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

"2021 — Año del Bicentenario de la Fundación de la Industria Azucarera"

(2) **ING. RAUL CESAR PELLEGRINI**
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

DR. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN